

c) Uno, en representación de la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación, nombrado por ésta.

d) Diez, en representación del sector de entidades no gubernamentales que desarrollan programas en relación con las personas con discapacidad. Estos vocales serán designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a propuesta de las organizaciones no gubernamentales más representativas del sector.

e) Ocho, designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de entre personas que destaque por sus conocimientos, actividades y otros méritos en relación con las personas con discapacidad. De estos ocho, cuatro provendrán del ámbito universitario, y de los otros cuatro, dos representarán a las organizaciones empresariales y dos a las sindicales, más representativas a nivel estatal.

5. Actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Comité Español de Coordinación para el Año Europeo de las personas con discapacidad funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, sin perjuicio de los grupos de trabajo que puedan crearse para el mejor desempeño de sus fines.

2. La Comisión Permanente realizará las funciones que le encomienda el Pleno y será el órgano ejecutivo del Comité. Estará constituida por el Presidente, catorce vocales y el Secretario.

3. Será Presidente de la Comisión Permanente, el titular de la Vicepresidencia del Comité, que podrá delegar en el Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

4. Los catorce vocales serán designados por el Pleno del Comité: siete en representación de las Administraciones Públicas (tres por la Administración General del Estado, tres por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y uno por la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación), cuatro en representación de las organizaciones no gubernamentales, uno de los expertos del ámbito universitario y dos en representación de los agentes sociales (uno por las organizaciones sindicales y otro por las empresariales).

5. Actuará de secretario el que lo sea del Comité.

Artículo 5. Sesiones.

1. El Pleno se reunirá una vez al semestre con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

2. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de los acuerdos y el seguimiento de la programación de actuaciones, a convocatoria de su Presidente.

3. A las sesiones de la Comisión Permanente, por decisión del Presidente o a instancia de la mayoría de sus vocales, podrán asistir las personas y entidades que se considere conveniente por razón de los asuntos a tratar, que tendrán voz pero no voto.

Artículo 6. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente Real Decreto, el funcionamiento del Comité se acomodará a las normas con-

tenidas en el Título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Disolución del Comité.

El Comité se disolverá en el año 2004, una vez elaborada la memoria de actuaciones celebradas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad.

Disposición adicional única. *Medios personales y materiales.*

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales atenderá con sus medios personales y materiales al funcionamiento del Comité.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para que dicte, en el ámbito de sus competencias, las normas necesarias para el cumplimiento del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 26 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17079 ORDEN PRE/2126/2002, de 26 de agosto, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos Reales Decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

La Directiva 2002/5/CE, de 30 de enero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, por modificación del anexo II de la Directiva 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/23/CE, de 26 de febrero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico interno las Directivas 2002/5/CE y 2002/23/CE, se modifica por un lado el anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifica la parte B del anexo II, del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su disposición final primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Sanidad y Consumo, dispongo:

Artículo 1. Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas acefato, amitraz, azoxistrobin, cipermetrin, alfa-cipermetrin, lambda-cihalotrin, clortalonil, etefón, fenbutaestan, kresoxim-metil, metalaxil, metalaxil-M y pimetrozina.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994 con la inclusión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa flupirsulfuron-metil.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo son los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.

Se modifica la parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para la sustancia activa pimetrozina, que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Disposición final primera. Títulos competenciales.

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.^a y 16.^a, de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2002.

Madrid, 26 de agosto de 2002.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación
y Excmo. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

ANEXO I

Nombre común: ACEFATO (1) (2)

Definición del residuo: Acefato (3)

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cascara; nueces		Rabanos rústicanos Chirimías Perejil Habichuelas Salsifis Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Límones Limes Mandarinas (incluidas las clementinas e hibridos similares) Naranjas Toronjas Otros	1,00	b) Tuberáculos Pépitas Boniatos Nanitas Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,02 *	(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE HEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iv) FRUTOS Y PEPPONDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50 0,50 0,02 *	(v) SEMILLAS OLÉAGINOSAS Semillas de lino Cacahuuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de coíza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Macedonias (incluidas las nectarinas e hibridos similares) Uvas Otros	0,20	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Cucabacines Otros	0,02 *	(vi) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cota	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00 0,02 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,02 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtillos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) Maíz dulce	0,02 *	6. Té y otras infusiones	
e) Bayas y frutas silvestres		HORTALIZAS DEL GENUS BRASICA a) Inflorescencias Brocoli Coliflores Otros	2,00	(i) Hé (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i>)	0,10 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichijs Mangos Acerolas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros	2,00	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,02 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
(i) RAÍCES Y TUBERÁCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	d) Colifloranos	0,02 *	8. Especias	0,02 *
		HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS ANORÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berzas Carrizos Lechugas Escarolas Otros	1,00	9. Cereales Ingo Centeno Cebada Avena Trigo Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
		b) Escarolas y similares Acelgas	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
		c) Hierbas de agua	0,02 *	11. Forrajes y paja Alforra y otras legumbres Maíz y sorgo tornejados Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		d) Erníctidas	0,02 *		
		e) Hierbas aromáticas	0,02 *	12. Varios	
		Pimientos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDURAS (frescas)		Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	3,00 3,00 3,00 3,00 0,02 *		
		(vii) TALLUDOS JUVENILES			
		Espárragos Cardos comestibles Ajos Urnajes Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			
			0,20		
			0,02 *		

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 93/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(4) Como producto de degradación de la sustancia activa acefato se forma metanilidofeno, cuyos LMRs se establecen aparte (ver matemelidofeno).

Nombre común: AMITRAZ (1) (2)

Definición del residuo: Suma de amitraz y todos los metabolitos 2,4-dimetilanilícos, expresada como amitraz

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habas rusticas		(viii) HONGOS Y SETAS	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos límones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,05 *	Chirivias Perejil Raíbanos Salsifis Colinabos Nabos Cebos b) Tuberóculos Patatas Hornalitas Nármulas Cebolas Otros		Setas cultivadas Setas silvestres	
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Amandras Nueces del Brasil Aneacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Fríjoles Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,50	(iii) 4. HUERTOS Y PEYONDIOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricos Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabazas Otros	0,05 *	(i) SEMILLAS OLÉAGINOSAS Semillas de lino Cacahuete Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	1,00 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Erupas de carne (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-trambuesa Frambuesas Otros	0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
d) Uvas bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirto Arandanos Lacostillas Grosellas espinosas Orme e) Bayas y frutas silvestres		d) Maíz dulce	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Udías Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Acajutales Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Erupeñencias Brócoli Coliflores Otros	0,05 *	6. Te y otras infusiones	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Colcarrillos Colas de Bruselas Repollos Otros		(i) Te: (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camelia sinensis); OTRAS INFUSIONES	0,10 *
(i) RAÍCES Y TUBERÓCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apolonabos	0,05 *	c) Brócoli y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros		7. Lúpulos (desecados). Incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	20,00
		d) Colibrabanos		8. Especias	0,15 *
		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERbas AKUMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	9. Cereales	0,02 *
		b) Esparragos y similares Acelgas c) Berros de agua		Trigo Centeno Cebada Avena Intcale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
		d) Endibias		10. Otros productos de consumo	0,05 *
		e) Hierbas aromáticas		Tabaco Remolacha azucarrera Caña de azúcar Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDURAS (frescas)	0,05 *	11. Formajes y quesos	0,05 *
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		Afalta y otras leguminosas Maíz y sorgo formajeros Formaje de gramíneas Hojas y corona de remolacha Hoja de cereales Hoja de legumbres Otros	
		(vii) FALLOS JUVENILES	0,05 *	12. Varios	
		Esparragos Cardos comestibles Apio Hinojos Alcachofras Puerros Huérbaro Borraja Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Passas de uva Cítricos pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Tártiles secos Pimientas Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: Lambda-CHALOTRIN (1) (2)

Definición del residuo: Lambda-chalotrin

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chimías Merejil Rabanitos Salsifis Carrizos Nabos Otros	0,10 0,10 0,10 0,02	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 0,50
(i) CITRUCOS Pomelos limones limes Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,10 0,10 0,10 0,02	b) LÍBERCULOS Patatas Boniatos Nanitas Otros	0,02 0,02	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCUARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Coco Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05	(ii) BUDÉS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,02	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PELIMA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,10	(iii) FRUTOS Y PEPPERONES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,10 0,10 0,50 0,02	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Mazorquines (Incluidas las nectáreas e híbridos similares) Crueltas Otros	0,20 0,20 0,20 0,10	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,10	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de coba	0,02
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,20	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,50	d) MELÓN: HORTALIZAS DEL GENERO BRASSICA	0,02	6. Té y otras infusiones	
c) Frutas de caza (distintas de las silvestres)	0,10	a) Coliflores Brécolas Coliflores Otros	0,10	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	1,00
Zanahorias Moras artificiales Moras framboesa Frambuesas Otros		b) Colgotos Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05 0,20 0,02	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,02
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,02	7. Lupulós (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	10,00
Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinaeas Otros	0,10	d) Colimbranes	0,02	8. Especias	0,02
e) Bayas y frutas silvestres	0,02	HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS		9. Cereales	
(vi) OTRAS FRUTAS	0,02	a) Lechugas y similares	1,00	Iriko Centeno Cebada Avena Triticale Araza Maíz Sorgo-grano Otros	0,05
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquatas Liches Mangos Acelgas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,10 0,02 0,20 0,02	b) Espinacas y similares	0,50	10. Otros productos de consumo	0,02
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		c) Berros de agua	0,02	Tabaco Remolacha azucenera Caja de azúcar Otros	
(i) RAÍCES Y TUBERCULOS		d) Endibias	0,02	11. Forrajes y pajás	
a) Raíces Herradura Zanahorias Apionados	0,10	e) Hierbas aromáticas	1,00	Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cebada Paja de legumbres Otros	0,20
(ii) TALLOS JUVENILES		f) Judías	0,20	12. Varones	
Espárragos Cardos comestibles Ajo Hinojos Alcachofas Pueras Ruibarbo Borraja Otros		g) Guisantes	0,20	(i) PRODUCTOS DESSECADOS	
		h) Otros	0,02	Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Himientos Tomates Otros	0,02

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: alfa-CIPERMETRIN (1) (2)

Definición del residuo: Cipermetrin, incluidas las mezclas de los isómeros constituyentes (suma de isómeros)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rabanos rústicos Chirivías Perejil Rabanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 * 1,00 *
(i) CITRICOS Pomelos limones límias Mandarinas (incluidas las cítricas finas e híbridos similares) Naranjas Tangerinas Otros	2,00	o) Tuberolos Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Cusantes Carrizuelos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Prímonos Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(iii) BULBOS Ajo Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,10 0,10 0,10 0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Sémillas de lino Cacahuetes Sémillas de adormidera Sémillas de sesamo Sémillas de girasol Sémillas de colza Habas de soja Mostaza Sémillas de algodón Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20
(iv) FRUTOS DE PEPIÑA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iv) FRUTOS Y PEPOQUES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	(ii) SEMILLAS DE CONSUMO Cacahuete en grano Café en grano Nuez de caza	0,05 *
(v) Hortalizas de hueso Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	2,00 1,00 2,00 1,00 2,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(vi) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Bayas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,50	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,50
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,05 *	d) Melz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
c) Frutas de carpa (distintas de las silvestres)	0,50	e) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócolis Coliflores Otros	0,50	7. Lupulitos (desecados), incluidos los granulados de lupulo y el polvo no concentrado	30,00
Zarzamoras Moras artificiales Moras-frambuesa Frambuesas Otros		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollito Otros	0,50	8. Especies	0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	1,00	9. Cereales	
Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) Coordinaciones	0,20	Tigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,20 0,20
e) Bayas y frutas silvestres	2,00	HORTALIZAS DE HUJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		10. Otros productos de consumo	0,05 *
(vii) OTROS FRUTAS	0,05 *	a) Lechugas y similares Berros Carrizuelas Lechuzas Escarolas Otros	2,00	Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	
Aguacates Plátanos Uvas Higos Kiwi Kumquats Uchis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Miltas Uvianadas Chirimoyas Otros		b) Lacinacias y similares Acalgas	0,50	11. Fomejes y pajás	
		c) Berros de agua	0,05 *	Atrallia y otras leguminosas Maíz y sorgo fomejeros	5,00
		d) Endibias	0,05 *	Fomeje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha	
		e) Hierbas aromáticas	0,05	Paja de cereales Paja de legumbres	5,00
		Perfolias Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Otros	0,05 *
		(v) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)			
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,50 0,50 0,50 0,05 *		
		(vi) TALLOS JOVENES			
		Espárragos Cardos comestibles Apio Hinojos Alcachofas Huertos Hubardo Borraja Otros	0,10 2,00 0,50 0,05		
2. Hortalizas frescas o sin cocer; congeladas o desecadas					
(i) RAICES Y TUBEROLOS	0,05 *				
a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos					

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cascara; nueces		Nabos fusticados Chivitas Perejil Rábanos Salchichas Cebollas Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	2,00 0,01
(i) CITRICOS Pomelos Jímonos Tímas Mandarinas (incluidas las cítricas y híbridos similares) Naranjas Tangerinas Otros	0,01	b) Tubérculos Patatas Boniatos Nunes Manzanas Otros	0,01 0,01	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pecanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,01	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Charoles Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 5,00 0,01	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05
(iii) FRUTOS DE PEPITA Menzanas Fresas Membrillos Nisperos Cítricos	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOQUILLOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 0,01
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricos Otros	1,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 5,00 0,63	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 0,10
b) Fresa (distintas de las silvestres)	2,00	d) Maíz dulce	0,61	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	3,00	(iv) Hortalizas del género HRASICA 2) Inflorescencias a) Brócolis Coliflores Otros	3,00	8. Especias	0,01
Zarzamoras	10,00	b) Cogollos Coles de bruselas Repollos Otros	0,50 3,00 0,01	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Enrique Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
Moras árticas		c) Hojas Coles de Chira Brócolis Otros	0,01	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01
Moras-frambuesa		d) Colifloranos	0,01	11. Forrajes y pajás Araña y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hoja y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01
Frambuesas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares	0,01	12. Varillas	
Otros	0,01	Berros Camomiles Lechugas Escarolas Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Masas de uva Cítricos pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Datiles secos Pimientos Tomates Otros	
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		b) Escalibadas y similares Acelgas c) Berros de agua	0,01		
Mirtillas		d) Eréctitas	0,01		
Arandanos	2,00	e) Hierbas aromáticas	5,00		
Grosellas	10,00	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)			
Grosellas espinosas	10,00	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 0,05 0,20 0,20 0,01		
Otros	9,01	(vii) TALLUS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apio Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo horta Otros	10,00 10,00 10,00 0,01		
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichijs Mangos Acetunas Frutos de la pasión Frijoles Granadas Chirimoyas Otros	0,01				
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas					
(i) RAÍCES Y TUBERÍCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Aiponabos	1,00 1,00				

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/643/CEE y 86/363/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Nabos rusticados Uñivias Perejil Rabanos Salsifis Cenizas Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	2,00 0,01 *
(i) CÍTRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clímenes tintas e híbridas similares) Naranjas Toronjas Otros	0,01 *	b) Tuberollos Patatas Boniatos Narcisos Otros	0,01 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otras	0,01 *
(ii) FRUTAS CON CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,01 *	(a) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 0,50 0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras SEMILLAS OLEAGINOSAS Sémillas de lino Cacahuates Sémillas de adormidera Sémillas de sésamo Sémillas de girasol Sémillas de colza Habas de soja Mostaza Sémillas de algodón Otros	0,05
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(ii) FRUTAS Y PEPPONIUS a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Macedonias (incluidas las nectarinas e híbridas similares) Cítricas Otros	1,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 5,00	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa	1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	6. Te y otras infusiones	
b) Uvas de vinificación	3,00	d) Miel dulce	0,01 *	(i) Te (hojas y tallos desecados, termi- nados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	3,00	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócoli Coliflores Otros	3,00	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Zanahorias Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	10,00	b) Cojolillas Coles de Bruselas Repollos Otros	0,50 3,00 0,01 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,01 *	c) Hojas Coles de Chaya Berzas Otros	0,01 *	8. Especias	0,01 *
Mirtos Arándanos Grosellas	2,00	d) Colifloranos	0,01 *	9. Cereales	
Grosellas espinosas	10,00	HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS a) Lechugas y similares Berzas Carrizo Lechugas Escarolas Otros	0,01 *	Tigo Centeno Cebada Avena Farro Aroz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,01 *
Otros	0,01 *	b) Esparagos y similares Aceras	0,01 *	10. Otros productos de consumo	
e) Mayas y frutas silvestres	0,01 *	c) Berzas de agua	0,01 *	Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	0,01 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats U�as Mangos Acetinadas Frutos de la pasión Fresas Granadas Chirimoyas Otros	0,20	d) Endibias	0,01 *	11. Hortalizas y pajés	
	0,01 *	e) Hierbas aromáticas	0,00	Altaña y otras leguminosas Maz y sorgho torraderas Forraje de gramíneas Hojas y ramas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)		12. Varios	
(i) RAÍZES Y TUBEROLLOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apioneras	1,00	Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 2,00 0,30 0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS	
	1,00	(vii) CÁLLOS JUVENILES		Pasas de uva Cítricas pasas Frijoles secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo I de las Directivas 90/642/CEE y 88/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: ETEFON (1) (2)

Definición del residuo: Etalon

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Habas rusticas		(VII) HONGOS Y SETAS	0,05 *
(i) CITRICOS	0,05 *	Chininas		Setas cultivadas	
Pomelos		Perejil		Setas silvestres	
Limones		Rabanos			
Límas		Salsifis		3. Legumbres	0,05 *
Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares)		Col nabos		Judías	
Naranjas		Nabos		Uveretas	
Toronjas		Otros		Guisantes	
Otros		(ii) Tuberulos		Garbanzos	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA	0,10 *	Patatas		Otros	
Almendras		Boniatos			
Nueces del Brasil		Nunes		4. Semillas oleaginosas y otras	
Anacardos		Otros			
Castañas		(iii) BULBOS		(i) SEMILLAS OLLAGINOSAS	
Cocos		Ajos		Semillas de lino	
Avellanas		Cebollas		Cacahuuetes	
Macadamias		Chalotes		Semillas de alodormidera	
Pacanas		Cebollitas		Semillas de sésamo	
Pinones		Otros		Semillas de ginsol	
Pistachos		(iv) FRUTOS Y PEQUENOIDES		Semillas de colza	
Nuevas comunes		a) Solanaceas		Habas de soja	
Otros		Tomates	3,00	Mostaza	
(iii) FRUTOS DE HUESO	3,00	Pimientos	3,10	Semillas de algodón	2,00
Albaricoques		Berberinas		Otros	0,05 *
Cerezas		Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,05 *
Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares)		b) Cucurbitáceas de piel comestible		Cacao en grano	
Ciruelas		Pepinos		Cártel en grano	
Otros		Pepinillos		Nuez de cola	
(iv) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS	0,05 *	Calabacines			
a) Uvas de mesa y vinificación	0,05 *	Otros		5. Patatas	0,05 *
Uvas de mesa		(v) Maíz dulce		Patatas tempranas	
Uvas de vinificación		a) Inflorescencias		Patatas para almacenes	
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,05 *	Brebones			
c) Frutas de cera (distintas de las silvestres)	0,05 *	Coliflores		6. Te y otras infusiones	
Zarzamoras		Otros		(i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no. de Camellia sinensis)	0,10 *
Moras artificiales		b) Colifloras		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Moras-frambuesa		Repollo		7. Cupulitos (desecados), incluidos los granulados de cupulito y el polvo no concentrado	0,10 *
Frambuesas		Otros		8. Especias	0,05 *
Otros		(vi) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA		9. Cereales	
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		a) Inflorescencias		Trigo	0,20
Mirtillós		Bretones		Centeno	0,30
Arándanos		Coliflores		Cebada	0,50
Grosellitas		Otros		Avena	
Grosellitas espinosas		b) Colifloras		Maíz	
Otros		Coles de Bruselas		Sorgo-grano	
8. Bayas y frutas silvestres	0,05 *	Repertos		Otros	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS	0,05 *	Otros		10. Otros productos de consumo	
Aguacates		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		Bobos	0,05 *
Plátanos		a) Lechugas y similares		Remolacha azucarera	
Dátiles		Berros		Cártel de azúcar	
Higos		Canónigos		Otros	
Kiwis		Lechugas			
Kumquats		Escarolas		11. Forrajes y pastos	0,05 *
Lichijs		Otros		Alubia y otras leguminosas	
Mangos		(vi) LEGUMINOSAS VERDURAS (frescas)		Maíz y sorgo forrajeros	
Acótanas		Judías (con vaina)		Forraje de gramíneas	
Frutos de la pasión		Judías (sin vaina)		Hojas y coronas de remolacha	
Pitás	2,00	Guisantes (con vaina)		Paja de cereales	
Granadas		Guisantes (sin vaina)		Paja de legumbres	
Chirimoyas		Otros		Otros	
Otros	0,05 *	(vii) JALLOS JOVENES			
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		Esparagos		12. Varios	
(i) RAICES Y TUBERULOS		Cardos comestibles		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
a) Raices	0,05 *	Apio		Passas de uva	
Románachas		Hinojos		Cítricas pasas	
Zanahorias		Alcachofas		Higos secos	
Apionabos		Puerros		Orejones de melocoton	
		Rubarbo		Orejones de albaricoque	
		Borraja		Dátils secos	
		Otros		Hiermentos	
				Tomates	
				Otros	

(1) Índice de límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 95/64/CEC y 96/36/CEC.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: FENBUTAESTAN (1) (2) (3)

Definición del residuo: Oxido de fenbutaestan

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chivitas Perejil Rábanos Salsifis Coliflor Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos limones limes Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	5,00	b) TUBERÍCOLAS Papas Boniatos Nunes Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Carrizo Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Ríones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	2,00	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00 1,00 1,00 0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,50 0,50	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) MAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zanahorias Moras artificiales Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 0,05	6. Té y otras infusiones (i) L.E. (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de <i>Camellia sinensis</i>)	0,10 *
a) Otras bayas y frutas perjudiciales (distintas de las silvestres) Mirtos Arándanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros	0,05 *	d) Maíz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócoli Coliflor Otros	0,05 0,05	7. Lúpulo (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguarales Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichi Mangos Acetunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05	b) Coliflor Coles de Bruselas Recollos Otros		8. Especies	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros		9. Cereales Tingo Centeno Cebada Avena Intcale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
(i) RAÍCES Y TUBERÍCOLAS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05 *	d) Coliflor Hortalizas de hoja y hierbas AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermos Carneñas Lechugas Escalivadas Otros	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	0,05 *
		b) Espinacas y similares Acerolas c) Berros de agua		11. Forrajes y pajas Araña y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perejil Hojas de apio Otros		12. Variedades	
		(vi) LECUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *	(i) PRODUCTOS DESSECADOS Pasas de uva Crujidas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátils secos Primitivos Tomates Otros	
		(vi) TALLOS JUVENILES Espinágoras Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Pueros Rúbarbo Borrija Otros	0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 95/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) La denominación ISO de esta sustancia activa es CI930 DE FENBUTATIN.

Nombre común: FLUPIRISULFURON-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Flupirsulfuron-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	0,02 *	Rábanos rusticano		(vii) HONGOS Y SETAS	
(i) CÍTRICOS		Chírvias		Setas cultivadas	
Pomelos		Perejil		Setas silvestres	
Limones		Rabanos			
Límas		Salsifis		3. Legumbres	0,02 *
Mandarinas (incluidas las clementinas e hibridos similares)		Colinabos		Judas	
Naranjas		Nabos		Lentejas	
Toromas		Otros		Guisantes	
Otros		b) Hortalizas		Garbanzos	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA		Patatas		Otros	
Añejadoras		Boniatos			
Nueces del Brasil		Nabos		4. Semillas oleaginosas y otras	
Anacardos		Otros		(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS	0,05 *
Castañas		b) Bulbos		Semillas de lino	
Cítricos		Ajos		Cacahuates	
Aveyranas		Cebollas		Semillas de adormidera	
Macadamias		Chalotes		Semillas de sésamo	
Hacanas		Cebollitas		Semillas de girasol	
Prítones		Otros		Semillas de colza	
Pistachos		(ii) FRUTOS Y PEPPONIDES		Habas de soja	
Nueces comunes		a) Solanaceas		Mostaza	
Otros		Tomates		Semillas de algodón	
(iii) FRUTOS DE PEPITA		Huarmientos		Otros	
Manzanas		Berenjenas		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO	0,05 *
Peras		Otros		Cacao en grano	
Membrillos		b) Cucurbitáceas de piel comestible		Café en grano	
Nisperos		Pepinos		Nuez de cola	
Otros		Pepinillo			
(iv) FRUTOS DE HUESO		Calabazas		5. Patatas	0,02 *
Albaricoques		Sandías		Patatas tempranas	
Cerezas		Otros		Patatas para almacenar	
Melocotones (incluidas las nectarinas e hibridos similares)		c) Cucurbitáceas de piel no comestible			
Ciruelas		Melones		6. Té y otras infusiones	
Otros		Calabazas		(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no de Camellia sinensis)	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS		Sandías		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
a) Uvas de mesa y vinificación		Otros		7. Lúpulos (desecados); incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,05 *
Uvas de mesa		d) Maíz dulce			
Uvas de vinificación		a) Hortalizas del género BRÁSICA		8. Especies	0,05 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)		b) Malbosas		9. Cereales	0,02 *
c) Frutas de Caja (distintas de las silvestres)		Cebollas		Trigo	
Zanahorias		Coliflores		Centeno	
Moras artificiales		Otros		Cebada	
Moras-frambuesa		b) Coliflores		Avena	
Frambuesas		Cales de Bruselas		Triticale	
Otros		Repollos		Arroz	
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		Otros		Sorgo grano	
Mirtillós		c) Hojas		Otros	
Arándanos		Coles de China		10. Otros productos de consumo	
Grosellas		Berzas		Lácteos	0,02 *
Grosellas espinosas		Otros		Hemolacha azucarera	
Otros		d) Colinabos		Cara de azúcar	
e) Bayas y frutas silvestres		Hortalizas de hoja y hierbas		Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS		a) Lechugas y similares		11. Forrajes y pajas	0,02 *
Aguacates		Berros		Alforra y otras leguminosas	
Plátanos		Cancóngos		Maíz y sorgo forrajeros	
Dátiles		Lechugas		Forraje de gramíneas	
Higos		Escarolas		Hojas y coronas de remolacha	
Kiwis		Otros		Paja de cereales	
Kumquats		b) Espinacas v similares		Paja de legumbres	
Lichis		Acelgas		Otros	
Mangos		c) Berros de agua		12. Varios	
Acetinadas		d) Envíos		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
Frutos de la pasión		e) Hierbas aromáticas		Hojas de uva	
Pinas		Perejil		Círculas pesas	
Granadas		Hojas de apio		Higos secos	
Chirimoyas		Otros		Orejas de melocotón	
Otros		(ii) GUIMINOSAS VERDEDES (frescas)		Orejas de albaricoque	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,02 *	Judías (con vaina)		Dátiles secos	
(i) RAÍCES Y TUBERCULOS		Judías (sin vaina)		Pimientos	
a) Raíces		Guisantes (con vaina)		Lomates	
Hemolacha		Guisantes (sin vaina)		Otros	
Zanahorias		Otros			
Apoñables		b) TALLOS JUVENES			
		Espárragos			
		Cérdos comestibles			
		Ajos			
		Hinojos			
		Alcachofas			
		Pueros			
		Huilearbo			
		Moraya			
		Otros			

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 89/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: KRESOXIM-METYL (1) (2)

Definición del residuo: Kresoxim-metyl

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos Vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rústicos Chirivias Perejil Habas Salsas Cebollas Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limes Mandarinas (incluidas las cítricas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,05 *	b) <u>Lácteos</u> Patatas Boniatos Nenes Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,10 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Cítricos	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras SEMILLAS OLÉAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Montaña Semillas de algodón Otros	0,10 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,20	(iii) FRUTOS Y HORTALIZAS a) Solanaceas Tomates Pimientos Berengueras Otros	0,50 1,00 0,50 0,05 *	(i) SEMILLAS SHIRATAKI DE CONSUMO Cacao en grano Cafe en grano Nuez de cola	0,10 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20	6. Té y otras infusiones	
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,20	d) Maíz dulce	0,05	(i) Té (hojas y tallos desecados, hermosos o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
c) Frutas de corte (distintas de las silvestres)	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO CRÁSTICA a) Brassicaceas Brocoli Coliflores Otros	0,05	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados o lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
Mirtillós Arándanos Grosellas Grosellas espinosas	1,00	c) Hojas Coles de China berzas Otros		8. Especias	0,05 *
Otros	0,05 *	d) Colinabo		9. Cereales Ingo Centeno Cebada Avena Trigo Arroz Sorgo-grano Otros	0,05 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,05	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AFRIMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermes Carrizales Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichi Mangos Apetunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,20	b) Espinacas y similares Acelgas c) Berros de agua		11. Forrajes y paja Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajes Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perejil Hojas de apio Otros		12. Marios	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDURAS (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *	(i) PRODUCTOS DENSENADOS Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisoriales conunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil, procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara: nueces		Pabellón nublanus Chirivias Perejil Papamosas Salsifis Cocineros Nebos Otros	0,10 0,05 * 0,05 *	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Límones Tímas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50	b) Tuberolos Patatas Boniatos Nunes Otros	0,05 * 0,05 *	3. Legumbres Judías Lentejas Carrantes Albarrazos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Amandras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Pitones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(iii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,20 0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iv) FRUTOS Y PEPPUNIDOS a) Solanaceas Tomates Herrumbres Berenjenas Otros	0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Cafe en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00 1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Cabezas Sandías Otros	0,20 0,05 *	5. Patatas	
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,50	d) Melón dulce	0,05 *	a) Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DIF. (GENERO BRASICA)		b) Te y otras infusiones	
Zarzamoras Moras árticas Moras-trambuesa Frambuesas Otros		a) Inflorescencias Brocolis Coliflores Otros	0,10	i) Te (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	b) Colifolios Coles de Bruselas Hérculos Otros	1,00 0,05 *	ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Mirtos Arandanos Cosechas Grosellas espinosas Otros		c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	d) Colimbaranos	0,05 *	8. Especies	0,05 *
OTRAS FRUTAS	0,05 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		9. Cereales	0,05 *
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunes Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		a) Lechugas y similares Hojas Canónigos Lechugas Escarolas Otros	1,00 1,00 0,05 *	Iriko Centeno Cebada Avena Enicale Arroz Sorgo-grano Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espinacas y similares Acelgas	0,05 *	10. Otros productos de consumo	
(i) RAICES Y TUBEROLOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10	c) Hojas de agua	0,05 *	Tabaco Remolache azucarera Café de azúcar Otros	3,00
		d) Endibias	0,05 *	11. Forrajes y paja	0,05 *
		e) Hierbas aromáticas	1,00	Añilata y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDEJES (frescas)	0,05 *	12. Varlos	
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Carrantes (con vaina) Carrantes (sin vaina) Otros		(i) PRODUCTOS DESECALEOS	
		(vii) TALLOS JUVENILES		Puntas de uva Cinuelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puerros Rúcula Borraja Otros	0,20 0,05 *		

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 95/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a la MAF comunitaria, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL-M (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil (3), procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutas de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rabanos Salsifis Colifloras Nabos Otros	0,10 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05 0,05	(VII) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05
(I) CÍTRICOS Pomelos Añones Tímas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50	b) TUBERCULOS Papas Boniatos Nanitas Otros	0,05 0,05	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05
(II) FRUTAS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05	(III) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Diosas	0,50 0,35 0,20 0,05	4. Semillas oleaginosas y otras	
(III) FRUTAS DE MERMELADA Manzanas Fresas Mermelillas Nisperos Otros	3,00	(IV) FRUTAS Y REPOSIDOS a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otras	0,05	(I) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05
(IV) FRUTAS DE HUÉSOS Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,05	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabazas Otras	0,50 0,05	(II) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de pala	0,05
(V) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20 0,05	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05
b) Fresas (distintas de las silvestres)	1,00	d) Maíz dulce	0,05	6. Té y otras infusiones	
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,50	(VI) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescentias Brócoli Coliflor Otros	0,10	(I) TE (hojas y tallos desecados, temidos o no, de Camellia sinensis)	0,10
Zarzamoras Moras artificiales Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,05	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros	1,00 0,05	(II) OTRAS INFUSIONES	0,10
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirto Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,05	c) Ebulles Coles de China Berzas Otros	0,05	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00
e) Bayas y frutas silvestres	0,05	d) Colifrabanos	0,05	8. Especies	0,05
(VI) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichi Mangos Acotunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05	(V) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermes Canorrigas Lechugas Escarolas Otros	1,00 1,00 0,05	9. Cereales Trigo Ceraleo Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espárragos y similares Acelgas	0,05	10. Otros productos de consumo Tabaco	3,00
(I) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Hermelacha Zanahorias Apionados	0,50	c) Berros de agua	0,05	Hermelacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05
		d) Endibias	0,05	11. Hortalizas y pajás Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo torrajeros Forraje de gramíneas Hojas y corona de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05
		e) Hierbas aromáticas	1,00	12. Varios	
		f) Hierbabuena Hierbabuena Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,05	(I) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(VII) ALLOS JÓVENES			
		a) Esparragos Cardos comestibles Abras Hinojos Alcachofas Pueros Huertano Borrja Otros	0,05 0,20 0,05		

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(2) Los LMRs de esta sustancia activa son provisionales (anexo 4.1.b del Real Decreto 289/1994).

(3) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

Nombre común: PIMETROZINA (1) (2)

Definición del residuo: Pimetrozina

Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)	Productos vegetales	LMR (mg/kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cítricos; nueces		Rabanos rústicos Chíñolas Péperit Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otras		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CÍTRICOS Pomelos Límones Limes Mandarinas (incluidas las clímax y otras e híbridas similares) Naranjas Tangerinas Otros	0,30	b) Tuberícolas Patatas Boniatos Nanitas Otros		3. Legumbres judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Arañardos Castañas Coco Avellanas Macadamias Pistachos Pitones Plátanos Nueces comunes Otros	0,02 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,02 *	(iii) FRUTOS Y PIÉ-HORNIDOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,30	(i) SEMILLAS ULEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de calza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Macedonias (incluidas las nectarinas e híbridas similares) Cítricas Otros	0,05	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,30	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de caju	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,02 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Molones Calabazas Sandías Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
b) Frescas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,02 *	d) Maíz dulces		6. Té y otras infusiones	
Zarzamoras Moras árticas Moras framboesa Frambuesas Otros		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO ERICÁSICA a) Ericáceas Bromelias Coliflores Otros	0,02 *	(i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no. de Camellia sinensis)	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtos Arandanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		b) Cereales Coles de Bruselas Repollos Otros	0,02 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
e) Bayas y frutas silvestres		c) Hojas Orquídeas de China Blezas Otros	0,02 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	5,00
OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Accitunas Frutas de la pasión Miyas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Conchas Lechugas Escarolas Otros	0,02 *	8. Especias	0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espinacas y similares Acalas c) Berros de agua	0,02 *	9. Cereales	0,02 *
3. RAÍCES Y TUBERÍCOLAS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	d) Endives	0,02 *	Trigo Cortijo Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
(vii) TALLOS JÓVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojus Alicóndoles Puertos Huérbaro Sombría Otros		e) Uvas	0,02 *	10. Otros productos de consumo	0,02 *
		f) Uvas de pasa		Lúpulo Remolacha azucarera Cártamo azúcar Otros	
		g) Uvas de uva		11. Formajes y pajes	0,02 *
		h) Uvas de uva		Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo torneados Formaje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	
		i) Uvas de uva		12. Varios	
		j) Uvas de uva		(i) PRODUCTOS DESSECADOS	
		k) Uvas de uva		Pasas de uva Crudas pasas Higos secos Urijones de melocotón Urijones de albaricoque Dátiles secos Prímenos Tomates Otros	

(1) Indica el límite de determinación analítica.

(2) Substancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 2006/42/CE y 86/368/CEE.

(3) Los valores que aparecen subrayados son el límite correspondiente a LMRs provisoriales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.